

EXP-UNC:0050440/2015

VISTO:

que por Resolución Decanal nº 1740 de fecha 14 de Diciembre de 2015 se efectuó la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO o GENERAL (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) o ABIERTO (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguno de los dos procedimientos anteriores) para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento 5B Técnico, para desempeñarse en el Área Informática de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que el mismo se sustanció en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

que de acuerdo al Acta nº 05 (fs. 74) elaborada por el Tribunal interviniente, no se registraron inscripciones al CONCURSO CERRADO INTERNO ni al CONCURSO CERRADO GENERAL, declarando desierta las instancias y procediendo a registrar inscripciones al CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición;

que transcurrida la prueba de oposición y valoración de antecedentes, el Tribunal Examinador eleva a fs. 183 el Anexo VII con el Orden de Méritos propuesto;

que por Resolución Decanal nº 398/16 se aprobaron los Anexos VI y VII elevados por la Junta, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

que por EXP-UNC:0021818/2016 (fs. 187) el postulante Alejandro Javier Lamela eleva formal impugnación al dictamen y orden de méritos propuestos, en los términos previstos por el artículo 35º, Título VII, y el cronograma de plazos fijados por el Anexo V, de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

que la Junta Examinadora eleva a fs. 188 el Acta nº 13 en la cual responde la impugnación presentada, de acuerdo a lo previsto por el inc. "h" artículo 17º, Título V y el artículo 35º, Título VII, de la citada Ordenanza;

que por EXP-UNC:0023864/2016 (fs. 190), el postulante Lamela eleva el recurso jerárquico previsto en el artículo 36º de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

que las actuaciones fueron giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que emita Dictamen respecto del concurso de referencia;

que en su Dictamen nº 58904 (fs. 193 y 194), la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que *"...de estas actuaciones se desprende el correcto proceder del Jurado, expresado en el Acta nº 12 fundando el Orden de Méritos en elementos conceptuales y numéricos, no dejando duda alguna a la conclusión arribada respecto de quién resultó ganador del concurso."*

//


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

"En cuanto al 'defecto de forma o procedimiento' no existe planteo alguno del postulante que nos indique que debemos entrar a analizarlo, lo que nos lleva a concluir que el procedimiento llevado a cabo a los fines de la sustanciación ha sido correcto."

"Hemos dicho que analizar la valoración o calificación de las respuestas que hace el Tribunal, nos resulta vedado, en virtud de la jurisprudencia imperante y ya consolidada de nuestros Tribunales..."

"Asimismo, es justo mencionar que en el ACTA Nro. 13 el Tribunal responde a los cuestionamientos del impugnante, de manera solvente y sin dejar duda alguna."

"Por lo expuesto la impugnación presentada por el Sr. Alejandro Lamela, debe ser rechazada."

lo previsto en los artículos 36º y 37º de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

Por todo ello;

EL DECANO de la
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR la impugnación presentada por el postulante **ALEJANDRO JAVIER LAMELA**, D.N.I. 30.436.357, en contra del dictamen y el Orden de Méritos elaborado por el Jurado para el CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición, destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento 5B Técnico para desempeñarse en el Área Informática de la Facultad.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese fehacientemente al interesado publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **04 AGO 2016**

RESOLUCIÓN N°: **0915**
 m.s.


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


 Dr. DIEGO TATIAN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES